

independencia de su administracion interior, y que *la nueva confederacion en que entrare* le proporcione respetabilidad en el exterior, paz, orden, prosperidad y libertad de pensamiento y conciencia en el interior.”

Tales fueron las instrucciones, y su claridad haria impertinente cualquier comentario.

Entre los actos de la Asamblea —que erigió de hecho el Distrito Federal en Estado y le agregó algunos pueblos del Estado de México— hubo tres principalmente en que la opinion pública creyó ver continuadas y practicadas las miras é ideas de las instrucciones. Dichos actos fueron: la resistencia opuesta á que D. Manuel Gómez Pedraza, nombrado por el gobierno de Querétaro director del Monte de Piedad, entrara á desempeñar su empleo; la prevencion contenida en una nueva ley de policía, de que los desertores del enemigo fueran aprehendidos y entregados al mismo; por último, el convite dado al general Scott y á otros jefes norte-americanos en el Desierto de los Carmelitas.

El caso de Gómez Pedraza, por la importancia de la persona y del puesto, fué el más ruidoso de los análogos, y se le dió la significacion de que la Asamblea hacia abstraccion cabal del gobierno mexicano, negándose á obedecer áun aquellas de sus disposiciones que por su naturaleza no debian tropezar con el veto del enemigo. Nada hubo, por lo ménos, en los actos de dicha corporacion —como nada habia habido en las instrucciones— que explícita ó implícitamente acusara la conciencia de que existia en el país un centro de autoridad que los ciudadanos debian acatar y obedecer, siquiera en la medida de lo posible.

La prevencion relativa á desertores del enemigo constaba en el siguiente artículo, 4º del reglamento de 16 de Febrero de 1848 para la organizacion de la fuerza de policía rural: “Son obligaciones de los guardas de policía rural, aprehender á todas las personas sospechosas que, solas ó acompañadas, inermes ó armadas, aparecieren por los poblados, poniéndolas en el acto á disposicion del alcalde 1º de la municipalidad; perseguir todas las gavillas que con cualquiera denominacion se presentaren, auxiliándose mutuamente los de un poblado ó hacienda con los de otros; *aprehender á los desertores del ejército americano para el simple efecto de remitirlos á sus jefes*; y, últimamente, prestar todos los auxilios que la autoridad pública les exigiere.” Se consideró como una crueldad en lo moral, y como una accion verdaderamente antipatriótica condenar á horribles castigos á los individuos que abandonaban las filas del enemigo casi siempre para pasarse á las nuestras; y cooperar de esta manera á conservar su fuerza y á impedir los medros de la nuestra; bien que á este último respecto sea justo recordar, que en la fecha de la

expedicion del reglamento era ya un hecho la celebracion del tratado de paz.

El convite del Desierto fué el más ruidoso de los actos de que hablo. Suarez Iriarte en su “Defensa,” pág. 44, lo explica recordando la costumbre de que el ayuntamiento practicara una visita anual á las aguas potables “con muy poco provecho del ramo y con bastante recreacion de los concejales, consumiéndose sumas considerables en dos ó tres dias de recreo á que concurre un crecido número de visitas;” y la coincidencia de que, á solicitud de la Asamblea, se practicaba por los ingenieros topógrafos del ejército norte-americano una nivelacion sobre el Valle para reconocer la altura de las aguas y consultar su reparticion y aprovechamiento, y el modo de impedir las inundaciones de la ciudad. “En el dia, agrega, en que se iba á verificar el reconocimiento de las aguas potables, estuve muy léjos de creer que cometia un crimen al presentar un obsequio á nombre de la ciudad al que le habia proporcionado una obra¹ que, llevada al cabo, podrá ser de inmensos resultados para los habitantes de esta poblacion. Con este paso la ciudad manifestaba que sus sentimientos eran nobles; que discernia los beneficios de los agravios; que si era desgraciada, no habia sido envilecida; y se captaba al mismo tiempo la benevolencia de un hombre poderoso que tenia entre sus manos la vida de un compatriota condenado á muerte en los tribunales americanos. Me pareció imposible que el general Scott derramara la sangre de un mexicano en la misma ciudad que acababa de acreditarle cuánto sabia apreciar la generosidad de un servicio. En efecto, el general Scott se conmovió, prodigó bendiciones al pueblo de México, manifestó que sus ardientes deseos eran por la paz y la buena armonía entre su nacion y la nuestra; y por no faltar expresamente á las formalidades de los juicios, suspendió indefinidamente la ejecucion de Luz Vega, que así se llamaba el reo, sin que hubiera llegado á tener efecto. Este acontecimiento que, léjos de pretenderse ocultar, se hizo con toda la publicidad de un acto que no merecerá reprobacion luego que sea bien juzgado, se interpretó y glosó con estudio y malicia por unos, y con extremo candor é ignorancia por otros, hasta asegurar que se habian gastado sumas inmensas y se habia acordado en aquella reunion la destruccion del culto y la anexion de la República mexicana á la del Norte.”

Esto dice el presidente de la Asamblea acerca del convite del Desierto, y agregaré que en aquellos dias se aseguró generalmente que en tal convite se habia brindado por la anexion de México á los Estados-Uni-

¹ El reconocimiento é Informe del ingeniero Smith.

dos. Profunda fué la indignacion que la noticia de tal hecho, real ó supuesto, causó en todo el país; y personas notables del partido puro se apresuraron á rechazar en los periódicos los cargos que se le hacian con motivo de lo acaecido en el Desierto, negando toda participacion en las ideas y los actos de quienes se agrupaban en torno del invasor, y anatematizando con frases durísimas su conducta. En cuanto á los brindis, si los hubo, no será temerario suponer que, cuando ménos, hayan ido de acuerdo con las "Instrucciones," lo cual seria ya bastante grave por sí solo.

Para acabar con lo relativo al nombramiento, el carácter y los actos de la Asamblea Municipal, tengo que adelantarme á este período y decir, que al ajustarse poco despues el armisticio consiguiente al tratado de paz, el gobierno mexicano pidió y obtuvo la reposicion del antiguo ayuntamiento de la capital. Ya el presidente Peña y Peña habia dicho en Querétaro á la nacion: "En la capital, donde flamea el pabellon americano, se maquina traidoramente contra la nacionalidad del país: allí algunos mexicanos á quienes la posteridad llenará de execracion, se disputan el poder, usurpan la autoridad municipal, se apoderan de los escasos recursos de la desdichada ciudad, y buscan apoyo para sus crímenes en la fuerza del invasor." Al terminar la ocupacion norte-americana, el gobierno expidió orden de prision contra D. Francisco Suarez Iriarte; y éste acudió á la cámara de diputados quejándose de tal providencia, y pidiendo que le juzgara el gran jurado, por tratarse de hechos de una época en que tenia el mismo Suarez el carácter de diputado. Con tal motivo el ministro de Relaciones interiores y exteriores D. Mariano Otero, con fecha 8 de Agosto de 1848, á nombre del gobierno presentó acusacion formal contra el repetido Suarez Iriarte ante la cámara, fundándola principalmente en los hechos y documentos aquí citados. La defensa del acusado, hábilmente escrita por cierto, y que deben leer cuantos quieran imponerse pormenorizadamente de estos sucesos y fijar su juicio acerca de ellos, lleva la fecha de 21 de Marzo de 1850: despues de pronunciada, la cámara de diputados, erigida en gran jurado, declaró por 48 votos contra 27, haber lugar á formacion de causa. Abrióse ésta, y durmió indefinidamente, por influencias del ejecutivo segun entónces se creyó. Suarez Iriarte estuvo preso algunos meses en la Diputacion, y en seguida, con motivo de sus enfermedades, se le permitió trasladarse á su hacienda de la Huerta, donde falleció algun tiempo despues. Era hombre de innegable capacidad.

Tanto se ha abusado en tiempos posteriores de la acusacion de infidencia, que el escritor que no presume de historiador, sino de simple nar-

rador, y que sabe hasta dónde ciegan las pasiones políticas y cómo influyen los sucesos y las impresiones del momento en los actos de la vida pública, se limita en casos como éste á agrupar los datos y antecedentes todos con la mayor fidelidad posible, para que otros, con pleno conocimiento de causa, pronuncien un fallo que él no se ha impuesto la obligacion de dar. Además de todo lo ya sentado, el que se constituya juez deberá tener presentes dos circunstancias, una de cargo y otra de abono, respecto de los miembros mexicanos de la Asamblea Municipal. Voy á dar idea de ellas.

La circunstancia de cargo se deriva de la tendencia del gobierno de los Estados-Unidos, durante la guerra, á procurar y patrocinar aquí la formacion de un gobierno adicto á aquel pueblo, ó, por lo ménos, dispuesto á ajustar la paz con las ventajas que el vencedor se proponia obtener. Tal tendencia, indicada desde el manifiesto de Scott en Jalapa, se mostró sin rodeos en el discurso del presidente Polk á las cámaras norte-americanas en Diciembre de 1847, cuando dicho funcionario señaló como conveniente que los jefes del ejército de ocupacion en México alentaran y protegieran á los amigos de la paz en el establecimiento de un gobierno así. La agrupacion, las tendencias y los actos de los electores y electos de la Asamblea pueden y, acaso, deben haber sido considerados por el invasor como el principio de la realizacion de aquellas miras políticas suyas, en dias en que aún no contaba con toda seguridad con que celebrara la paz el gobierno mexicano existente; y han podido, al par, influir en el ánimo de este mismo gobierno para decidirle á entrar en pláticas con el enemigo, por mucho que desde ántes se inclinara á ello, como es notorio.

La circunstancia de abono ó data no consta en los escritos y documentos de aquel tiempo, sino en la tradicion oral de las personas que trataron con alguna intimidad á los munícipes á quienes me refiero. Los hombres más notables de este grupo, á un celo fanático por la práctica de sus principios progresistas, unian el profundo convencimiento de la pérdida irremisible de la autonomía de México; y á su absorcion parcial y sucesiva, que iria acabando hasta con las razas, errónea, pero sinceramente, juzgaban preferible la anexion en masa y bajo condiciones que aseguraran la conservacion de esas mismas razas y el ejercicio de sus derechos civiles y políticos en el seno de la Confederacion norte-americana.¹

¹ De la existencia del partido anexionista habla dos veces el enviado norte-americano Mr. Trist en su nota reservada de 6 de Diciembre de 1847, al secretario de Estado Mr. Buchanan.

La primera de estas circunstancias fué señalada por Otero en la acusacion; pero no era posible que la segunda lo fuese por Suarez Iriarte en la defensa.

Curioso es notar, de paso, que así los anexionistas de 1847 como los aceptantes de la intervencion europea en 1861, partieron de la propia idea de que México iba á ser víctima del "Destino manifiesto" de los Estados-Unidos; y que éstos, que negaron á Europa el derecho de procurar y proteger aquí el establecimiento de un gobierno en la segunda de dichas épocas, habian creído tener el derecho de hacer otro tanto ellos mismos en la primera.

No me falta respecto de la Asamblea Municipal sino mencionar algunos de sus servicios á la ciudad, y de los sucesos más notables de su tiempo.

Procedió la expresada corporacion al registro ó empadronamiento; expeditó la administracion de justicia; obtuvo del gobernador militar una visita oficial diaria para que oyese las quejas del vecindario; obtuvo igualmente el acuartelamiento de los soldados á la hora de retreta; que del cuerpo de Rifleros, que era el más moralizado entónces, se destinaran en cinco puntos de la capital destacamentos para impedir riñas y desórdenes, y sostener á la autoridad municipal; que se redujera á doce

Consideraba dicho enviado como un obstáculo serio para el tratado de paz la influencia "de los anexionistas; de los que están irrevocablemente resueltos, cueste lo que costare, á llevar á cabo su plan (comenzado muchos años ántes que la guerra) de obligar á nuestro país á unirse con éste." Y agregaba: "Si Santa-Anna, en la crisis de su suerte, no tuvo valor para hacer el tratado único que podia salvarle y que le hubiera puesto en estado de llevar á cabo sus despóticos proyectos, solo fué por temor de sucumbir á este mismo partido, ayudado como entónces estaba, por muchos cuyo núcleo era, y cuya conexión no se extendía á más que al punto de la oposicion á Santa-Anna, activa ó pasivamente."

Volviendo Mr. Trist en el curso de su nota á hablar de los anexionistas, dice: "Simpatizo con ellos vivamente, y siento un grande y firme deseo de que el fin á que aspiran como el único medio de libertar á su país de la anarquía y la opresion, fuera posible de conseguir. Pero este mismo deseo solo sirve para robustecer mi confianza en la exactitud de la conviccion (que se ha ido afirmando más y más, conforme se ha ido extendiendo mi conocimiento del país) de que la cosa es del todo imposible. Miétras más he profundizado el negocio, más íntimamente me he ido convenciendo de que, inmensos como serian los beneficios que este país derivara de tal conexión, iria acompañada de males para el nuestro infinitamente mayores." Hablando del caso hipotético de la disolucion de la Union norte-americana, agrega Mr. Trist: ".....Al fin he venido á considerar esta terrible calamidad como un gran bien, comparada con la anexacion, en nuestros dias digo, de este país al nuestro, sea por conquista, ocupacion ó convenio. No me cabe duda de que esta incorporacion ha de acaecer; que en la plenitud de los tiempos ha de verificarse. Pero no ha llegado la hora de que esto suceda sin un peligro incalculable para todos los buenos principios, así morales como políticos, que se conservan y defienden en nuestro país, etc., etc."

el número de las casas de juego; que no se volviera á aplicar en público la pena de azotes; que los acusados tuvieran la garantía del jurado, que las contribuciones no se impusieran sobre el capital, sino sobre la renta. Ya expuse incidentalmente que tambien creó una fuerza de policía rural para la seguridad de campos y poblados fuera de la capital, y que á sus pasos y diligencias fueron debidos el reconocimiento de los lagos y el proyecto del teniente de ingenieros M. L. Smith para impedir las inundaciones, acerca de lo cual dice Suarez Iriarte en su "Defensa," página 44: "Solicité del general Scott que sus ingenieros topográficos prestasen este interesante servicio á la ciudad, y con la mejor voluntad apetecible se prestó en el acto, facilitando diariamente tropa al oficial especialmente encargado del trabajo, quien recorrió todos los lagos, desde el de Chalco y Xochimilco hasta el de San Cristóbal y Zumpango, incluyendo el desagüe de Huchuetoca; cuyo informe con su correspondiente perfil, la indicacion de todas las obras que eran de efectuarse y sus presupuestos para la desecacion de los lagos y construccion de canales de irrigacion y navegacion, se verán en el documento número 16; sin que yo sepa ni haga memoria de que municipalidad alguna haya proporcionado trabajos tan importantes sobre aguas en beneficio de la ciudad."¹

El invasor, que en los dias de eleccion del nuevo ayuntamiento de México se habia mostrado tan celoso de la conservacion de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, redujo pocos dias despues á prision á todo el ayuntamiento de Guadalupe por el simple hecho de haber sido despojado de armas y caballo un soldado norte-americano en dicha villa. Para que recobraran su libertad los municipales fueron necesarios el empeño y los pasos de Suarez Iriarte, quien utilizó tambien su influjo en favor del Licenciado D. Mariano Otero, preso por atribuírsele que habia pronunciado en público discursos subversivos contra el ejército de los Estados-Unidos. Daré punto á estas reminiscencias agregando que al terminar el año de 1847, el cuartel general impuso "al Estado y ciudad de México" una contribucion de 668,332 pesos; que para cubrirla y hacer frente á los gastos de administracion, la Asamblea decretó, á su turno, una contribucion de 6% sobre rentas; y que en Febrero siguiente, como apremiaba el invasor para el pago del bimestre vencido y de otro que exigia adelantado, la misma corporacion municipal recurrió provisionalmente á la imposicion y exaccion de cuotas determinadas de los vecinos más notables en cada ramo.

¹ Esta apreciacion era exacta, y entiendo que se puede hacer extensiva al período de 34 años posteriormente trascurrido.

Paso ya á hablar de los disgustos y el formal rompimiento habidos entre el comandante en jefe Scott por una parte, y los mayores generales Worth, Pillow y Quitman y el teniente coronel de artillería Duncan por la otra.

Creo haber hecho notar incidentalmente que en los partes oficiales de los jefes de division acerca de las acciones de guerra habidas en el Valle de México, cada jefe solia hablar de las operaciones militares como si él mismo hubiera formado el plan y sido el ejecutor único de todas ellas. Desde luego se comprenderá que si esto era ocasionado á desagradados y rivalidades entre los mismos jefes de division, tampoco podia dejar contento y satisfecho al caudillo principal Scott, cuyo carácter de comandante del ejército y cuyas funciones directivas eran, de hecho, desconocidos. Ripley dice, á su vez, que en los partes de Scott aparecian como ejecutados en cumplimiento de sus órdenes, hechos que en los partes de sus subordinados eran atribuidos á la casualidad ó á la inspiracion de éstos: que aquel reclamaba como exclusivamente suyas medidas de la mayor importancia para asegurar el triunfo, mientras las versiones de los demás acerca del autor de tales medidas eran del todo opuestas: que la contradiccion se hizo más notable en los partes de Worth, Pillow y Quitman; siendo Twiggs el único de los mayores generales con quien Scott no tuvo que disputar sobre la materia; y que á muy poco de la ocupacion de la capital, se echó de ver que el repetido Scott estaba resuelto á insistir en apropiarse la gloria principal de todas las operaciones.

El disgusto y el rompimiento con Worth, quien desde Puebla habia tenido sus diferencias con Scott, provinieron de haber como censurado el segundo en su parte relativo á las operaciones de la toma de la capital, la pretension ó el deseo de Worth de ser el primero que entrara en ella. Worth no admitió las explicaciones que se le dieron, y toda relacion personal quedó cortada entre los dos.

En Octubre mediaron cartas entre Scott y Pillow, pretendiendo aquel varias modificaciones en los partes oficiales de éste que, entre otras cosas, hacian aparecer á Scott casi del todo extraño á las operaciones de 13 de Setiembre contra Chapultepec. Pillow se mostró deferente respecto de algunos puntos; pero insistió en lo que habia sentado acerca de otros, particularmente en lo relativo á la accion de Padierna. No satisfecho Scott, dió punto á la correspondencia privada y le pasó una nota oficial exigiéndole las rectificaciones que creía debidas.

La diferencia con Quitman provino de que Scott habia dicho en su parte oficial que aquel jefe, que solo tenia orden de avanzar el 13 de Setiembre sobre la garita de Belem para llamar por este punto la atencion

de los defensores de la ciudad mientras Worth atacaba la garita de San Cosme, se apresuró á atacar y tomar el primero de los expresados puntos. Quitman no estaba de acuerdo respecto de la limitacion de la orden por él recibida, y aunque trató de esto en términos corteses con Scott, aprovechó la primera oportunidad de regresar á los Estados-Unidos á pretexto de falta de salud, ó de que era inadecuado á su graduacion el mando puesto aquí á cargo suyo. Lo curioso del caso fué que, mientras Quitman se disgustó por lo expuesto, el disgusto de Worth se fundaba tambien en que Scott en su parte habia reconocido en Quitman la gloria de haber sido el primero que ocupara posiciones en la ciudad.

“Si alguna prueba, dice Ripley, se hubiera necesitado para demostrar lo incoherente de muchas de las operaciones del ejército americano, las disputas del general en jefe con tres de los generales de division, habrian bastado en el particular. Que sobre puntos de ménos valía hubiera habido discrepancia, nada tendria de raro; mas, cuando las diferencias eran tantas y de tamaño bulto, las reclamaciones de los generales subordinados deben haber sido fundadas.”

En Octubre y Noviembre llegaron aquí periódicos de Nueva-Orleans y de Tampico en que se habian publicado ó reproducido dos cartas de oficiales del ejército elogiando á Pillow y á Worth por la conducta del primero en las acciones de 19 y 20 de Agosto, y porque á las demostraciones é instancias del segundo se habia debido, segun el corresponsal, el cambio de plan de Scott para el ataque de las fortificaciones de la ciudad; el cual, como recordará el lector, el comandante en jefe se inclinaba al principio á efectuar por Mexicalcingo. Estas apreciaciones dieron por resultado la expedicion de una orden del cuartel general recordando á los oficiales la prohibicion de escribir respecto de operaciones militares cartas que pudieran ser publicadas ántes de trascurrido un mes de la terminacion de la campaña. Parece que en la misma orden eran calificadas de escandalosas é infames aquellas cartas, y se indicaba como autores ó instigadores suyos á los generales Pillow y Worth, señalándolos á la indignacion del ejército. Ambos jefes pidieron explicaciones, y en la respuesta se les dijo que no habia prueba legal de que fuesen ellos autores de las repetidas cartas. Entónces el teniente coronel Duncan declaró ser suya la reproducida en el periódico de Tampico, y haber sido escrita sin instigacion, ni aprobacion ni conocimiento de Worth, quien vino así á quedar fuera de cuadro en este asunto. Duncan fué inmediatamente arrestado.

Entretanto, Pillow tenia pendiente otra cuestion con Scott, por haberle éste atribuido, en ausencia suya y en presencia de otros oficiales,

el intento de apropiarse personalmente dos obuses pequeños de Chapultepec. El asunto fué á una especie de consejo de guerra á solicitud de Pillow: el fallo del consejo contenía un error de hecho, y basaba en él varias conclusiones aprobadas en seguida por Scott. Pillow exigía que la materia volviera á la revision del mismo consejo, y, habiéndose negado á ello el comandante en jefe, el quejoso apeló á la secretaría de Guerra en Washington, y con motivo de los términos en que hablaba de Scott en su escrito de apelacion, fué arrestado aquí el 21 de Noviembre.

Worth, por su parte, no habiendo obtenido satisfaccion del agravio que se le infringió en la órden del cuartel general de que acabo de hablar, apeló igualmente á la secretaría de Guerra, anunciando los cargos que se proponía dirigir al general Scott; lo cual motivó tambien su arresto á fines de Noviembre.

Los escritos de apelacion de Worth y Pillow llegaron á Washington al mismo tiempo que las acusaciones de Scott contra dichos generales y Duncan, y los duplicados de cartas anteriores del mismo comandante en jefe, no recibidas á su tiempo, y en que se quejaba en términos irrespetuosos de la conducta del gobierno hácia él, y pedía licencia para separarse temporalmente del mando del ejército. Hasta el 13 de Febrero siguiente (1848) acordó el ejecutivo de los Estados-Unidos que no podía reconocer en Scott el derecho de acusar á Worth de irrespetuoso en los términos de su escrito de apelacion ni de sujetarle por ello á juicio, mientras los cargos legalmente hechos á Scott por Worth no fueran examinados; ordenando, en consecuencia, que se procediera á tomar en consideracion estos últimos ántes que las quejas del general en jefe: en cuanto á los cargos de Scott contra Pillow¹ y el teniente coronel Duncan, debían ser tambien vistos desde luego por un tribunal que se instituiría para conocer de todo este asunto y que, despues de examinar, como he dicho, las acusaciones de Worth contra Scott, examinaría las de éste contra aquél. En virtud del mismo acuerdo del ejecutivo, para facilitar los procedimientos, Scott debía dejar el mando del ejército, haciendo uso de la licencia que desde Puebla habia pedido con fecha 4 de Junio; y los generales Worth y Pillow y el teniente coronel Duncan debían ser puestos en libertad.

A consecuencia de las órdenes é instrucciones relativas recibidas en

¹ Ripley dice que estos cargos llenaban 18 páginas manuscritas; que se referían principalmente á las cartas publicadas y á errores en los partes oficiales de Pillow; que destruían y desmentían las recomendaciones que el mismo Scott habia hecho de Pillow; y que si hubieran sido ciertos y sustancialmente fundados, habrían hecho aparecer al repetido Pillow ante el país en posición nada envidiable.

México, Scott entregó al general Butler el mando del ejército el 18 de Febrero. El tribunal ó corte militar se reunió al principio en Puebla, y á poco se trasladó á México, donde empezó á funcionar el 16 de Marzo.¹ Antes de esta última fecha mediaron inútiles tentativas para que las partes desistieran de su respectiva accion. Con motivo de las decisiones tomadas en Washington, Worth retiró sus cargos y Scott se negó á proceder contra él; y manifestó que desistiría de toda demanda contra Duncan si éste rectificaba los errores contenidos en la carta de que se habia declarado autor: no obstante la negativa de dicho oficial, Scott retiró, de hecho, los cargos que le concernían. En el caso de Pillow, al mismo tiempo que confirmaba y esforzaba Scott sus propios cargos contra tal jefe, se negaba á continuar el procedimiento ante el tribunal si expresamente no se le ordenaba lo contrario. Pillow combatió las razones en que se fundaba tal pretension, y Scott rebatió lo dicho por su contrario; pero, comprendiendo que habria que aguardar las decisiones de Washington acerca de la accion de las partes, consintió en llevar adelante el negocio, y con ello tuvieron principio los procedimientos de la corte, seguidos en México hasta el 21 de Abril en que los aplazó, declarando que volvería á reunirse en los Estados-Unidos. Continuó, en efecto, sus sesiones en Nueva-Orleans, Louisville, Frederick y Washington, y las cerró definitivamente dando su fallo el 1º de Julio de 1849.

En dicho fallo, segun los extractos y noticias que contiene la obra de Ripley (tomo II, pág. 630) aparecieron como no sustanciados la mayor parte de los cargos contra Pillow, y lo único que puede considerarse adverso á este jefe, se halla en los dos siguientes párrafos:

“Examinando todo el caso, se verá que los puntos en que la conduc-

¹ Leo en los “Apuntes para la Historia de la Guerra,” página 368:

“La sala que escogieron para el juicio fué la misma que está destinada para la Suprema Corte de Justicia. El tribunal lo formaban los generales Towson, Cushing, y teniente coronel Belknap. Scott se presentó acompañado de su estado mayor y tomó asiento á la izquierda del tribunal, y á la derecha sus acusadores. Despues que se le leyeron las acusaciones, que sustancialmente se contraían á las acciones del Puente de Churubusco y Molino del Rey, el general Scott, que es de una alta y erguida estatura, y estaba vestido sencillamente con una levita y un pantalon azul, se puso en pié, y con voz enérgica y firme, dijo: que, por fin, las calumnias de sus enemigos habian prevalecido ante su gobierno, y que se le habia hecho descender desde el alto rango de general en jefe de un ejército hasta el de un simple criminal arrastrado al banco de los acusados; pero que, á pesar de todo, sentía que el Altísimo le habia concedido la fuerza física y moral necesaria para triunfar de sus enemigos. El tribunal no le permitió continuar esta especie de desafío, y le ordenó que todo lo que tuviera que decir, lo escribiera.”

El nombre del primero de los jueces aquí citados, está evidentemente equivocado.

El general Scott regresó á los Estados-Unidos cuando el tribunal aplazó aquí sus procedimientos para continuarlos en aquel país.

ta del general Pillow ha sido desaprobada por la Corte, son: su pretension en ciertos pasajes del documento número 1¹ y en su parte oficial de las batallas de Contreras y Churubusco, á mayor grado de participacion que el fundado en las pruebas ó que le corresponde, en el mérito de los movimientos relativos á la batalla de Contreras; y tambien el lenguaje arriba señalado en que se refiere á tal pretension en una carta al general Scott.

“Pero, como los movimientos dispuestos por el general Pillow en Contreras el 19 fueron enfáticamente aprobados por el general Scott en su oportunidad; y como la conducta del general Pillow en la brillante serie de operaciones llevada á tan victorioso desenlace por el general Scott en el Valle de México, resulta, por los diversos partes oficiales del último y por otros testimonios, haber sido altamente meritoria; por ésta y otras consideraciones, la Corte opina que el interés del servicio público no exige nuevos procedimientos contra el general Pillow en el caso.”

Raro se hará á quienes hayan leído con alguna atencion este libro, que la desaprobacion judicial de las pretensiones de Pillow á que se refiere el primero de los dos párrafos preinsertos, no abrazara las que exhibió el mismo Pillow respecto de las operaciones en Chapultepec. En su parte oficial de éstas, no solo hizo abstraccion casi completa de Scott, sino agravio notorio á Quitman, á cuya columna se debió la toma de todas las obras bajas al Sur y al Oriente del castillo.²

El historiador á quien he citado, agrega que en el curso del juicio, Scott no pudo probar la responsabilidad de Pillow respecto de las cartas atribuidas á él ó á los de su círculo; y que sí quedó demostrada la responsabilidad de Scott en cuanto á cartas y artículos escritos con autorizacion suya, en que se le prodigaban elogios y eran más ó ménos duramente criticados los demás jefes. Tambien agrega que los incidentes y el resultado de tal juicio desprestigiaron á Scott é hicieron naufragar su candidatura, que el partido whig habia propuesto para la presidencia de los Estados-Unidos y que, como es sabido, cedió más tarde el puesto á la de Taylor.

Curioso es el hecho de que con pocos dias de diferencia desaparecian del escenario en México los dos principales actores: Santa-Anna, el cau-

1 Relativo á la accion de Contreras ó Padierna.

2 En la nota reservada de Trist, fecha 6 de Diciembre de 1847, á que ántes he hecho referencia, hay muy duras apreciaciones respecto de Pillow, de quien dice Trist que era “el segundo jefe de este ejército, y el que en caso de muerte ó impedimento de Scott, debia sucederle en el mando; individuo que se dá á sí propio por el *hacedor* del presidente (por haber procurado su nombramiento en la Convencion de Baltimore) y por su *alter ego*; pretension que yo tengo razones para creer demasiado bien fundada.”

dillo nuestro en la defensa, y Scott, el más caracterizado de los invasores. Pero, cuanto era lógica la expatriacion de Santa-Anna una vez agotados los elementos defensivos y ajustada la paz, era extraña y chocante la desaparicion del segundo en los momentos en que los Estados-Unidos recogian en la forma de un tratado ventajósísimo para ellos, el fruto de las victorias de Scott, y tambien de sus pasos é intrigas á que, segun próximamente veremos, se debió en mucha parte la celebracion del tratado de Guadalupe Hidalgo.

En México la destitucion de Scott y su plena sumision á un tribunal militar, fueron consideradas por muchos como prueba práctica del vigor y la excelencia de las instituciones republicanas; sin reflexionar que en la pendencia entre el general en jefe y los jefes de divisiones, lo probable y natural era que la mayoría del ejército opinara en favor de los segundos: que éstos, de consiguiente, contaban con el apoyo material que debia faltar al primero; y que ni el gobierno de los Estados-Unidos podia, en interés de la conservacion de sus tropas en México, disponer sino lo que dispuso, ni Scott sin empeorar su situacion podia resistir la entrega del mando. Acaso lo que el resultado final de este incidente viene demostrando una vez más, es la ingratitud tradicional de los pueblos—repúblicas ó monarquías—hacia los hombres que mayores servicios les han prestado.